

ADENDO No. 001

**A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA
LICITACION PUBLICA No. 001 de 2006**

**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PLANTA DE LA EMPRESA DE LICORES DE
CUNDINAMARCA, POR EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO,
SIN LUGAR A REAJUSTES**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 4, se permite aclarar y modificar los numerales a continuación descritos, mediante el presente Adendo No. 001 del 24 de febrero de 2006, de los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 01 de 2006, así:

1. *Del CAPITULO I “INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN” se aclaran los siguientes numerales:*

Del numeral 1.4 “LOCALIZACION DEL PROYECTO”:

*Se aclara que la extensión del predio es de **NOVENTA MIL METROS CUADRADOS (90.000 MT2)** y no como aparece en el mencionado numeral.*

Del numeral 1.5.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROYECTO:

Se aclara que los únicos costos que el oferente no incluirá dentro de la presente propuesta son:

- Suministro e instalación de tanques para almacenamiento y preparación de alcoholes, licores y alcohol ron.
- Suministro e instalación de maquinaria y equipos, propios de los procesos de producción de licores .
- Suministro e instalación de puestos de trabajo de oficinas.

Por lo tanto el valor de todos los estudios, diseños, tramites de permisos y construcción de todas las edificaciones, obras civiles, redes de infraestructura y sistemas hasta cada una de las salidas requeridas, así como suministro , instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos requeridos para el funcionamiento de las redes de infraestructura y sistemas solicitados en los pliegos de condiciones (equipos de bombeo, de aire comprimido, caldera, plantas de tratamiento, tanques de abastecimiento , equipo de presión constante, compresores , sistema contra incendió , equipos de presión , garitas y cámaras de vigilancia, transformadores, celda de transferencia, planta de emergencia, etc) , deben ser asumidos por la firma que resulte favorecida en el presente proceso.

Del numeral 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL los descuentos son los siguientes:

De acuerdo al decreto 000336 de 2005 firmado por el Gobernador el día 30 de Diciembre de 2005, se establecen los siguientes descuentos departamentales que se aplican a las diferentes oferentes que contratan con la E.L.C.:

Estampilla Pro electrificación (art 2)	\$1.300,00
Ordenes de pago (num 6, art 1)	\$2.500,00
Estampilla Pro desarrollo (parágrafo, lit b), art 1)	2.2%
Estampilla Pro Cultura Departamental (parágrafo, art 3)	1.0%
Estampilla Pro hospitales Universitarios (art. 4)	2.0%

Nota: El porcentaje se calcula sobre el valor de la cuenta sin incluir I.V.A. Estos descuentos se hacen en cada pago que efectúe la ELC.

Adicionalmente al tipo de naturaleza jurídica de la persona y tipo de compañía se realizarán los descuentos que ordena la ley (Retención en la fuente, I.C.A., I.V.A.).

2. Del CAPITULO II “DE LA PROPUESTA” se modifica los siguientes numerales:

2.15.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Si el proponente es un Consorcios o Unión Temporal deberá anexar los estados financieros de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión temporal, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral y su ponderación se hará con base en las cifras de los balances de cada integrante del consorcio o unión temporal afectadas por su porcentaje de participación, para luego calcular los respectivos índices.

2.16.2.2 CERTIFICACION DE CALIDAD ISO 9001: VERSIÓN 2000, el cual quedará así:

El PROPONENTE debe presentar con su oferta, so pena de rechazo de la misma, el certificado de aseguramiento del sistema de gestión de calidad con base en la norma ISO 9001 versión 2000, con alcance en “Diseño y Construcción de edificaciones” ó, “Diseño de edificaciones” ó “Construcción de edificaciones” expedida por un organismo certificador acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso el proponente deberá allegar con su propuesta certificaciones de calidad con alcance tanto en diseño de edificaciones como en Construcción de edificaciones ya sea en una sola certificación o varias. En el evento de consorcios o uniones temporales quienes aporten el o los certificados de calidad, la sumatoria de su participación deberá ser mínimo del cincuenta por ciento (50%) dentro de la respectiva asociación.

Igualmente, quien aporte el certificado de calidad con alcance en construcción de edificaciones deberá acreditar que al menos ha ejecutado con una o varias certificaciones de experiencia de conformidad con lo exigido en el numeral 2.16.1 que fueron ejecutados al menos veinte mil metros cuadrados (20.000 m²).

2.14.8 CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL el cual quedará así:

Los oferentes deberán allegar con la propuesta el certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República en que conste que no figura reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Si EL PROPONENTE, o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, o el Representante Legal de cualquiera de los consorciados estuviere reportado, **la propuesta será rechazada.**

2.16.2.1. EQUIPO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO se incluye la siguiente nota:

NOTA : Los oferentes que presenten un mismo profesional en dos (2) o más propuestas será causal de rechazo de las respectivas propuestas.

3. Del CAPITULO III “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y PONDERACION” se modifica el numeral 3.3.1 Anteproyecto Arquitectónico trescientos cuarenta (340) puntos el cual quedará así:

Este puntaje se asignará de conformidad con la siguiente tabla, siempre y cuando la propuesta cumpla con lo requerido en cada uno de los numerales de la tabla de conformidad con lo solicitado en el anexo de especificaciones técnicas.

CUMPLIMIENTO NORMAS Y ANEXO TECNICO

		PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO
	DESCRIPCION				
	CUMPLIMIENTO NORMAS DE MUNICIPIO DE				
1	COTA	30			
2	CUMPLIMIENTO " CUADRO DE AREAS "	30			
	ZONIFICACION CUMPLIENDO CON MAPA DE				
3	PROCESOS Y DETERMINANTES DE DISEÑO- FLUJOGRAMA	40			
	CUMPLIMIENTO ALTURAS DE DIFERENTES				
4	EDIFICACIONES se verificara en cortes y fachadas.	15			
5	DISEÑOS PARTICULARES				
5.1	AREA ADMINISTRATIVA	30			
	AREA TECNICA	15			
5.2	AREA PREPARACION LICORES	10			
5.3	BODEGA DE INSUMOS	3			
5.4	BODEGA PRODUCTO TERMINADO	3			
5.5	LABORATORIOS	15			
	AREA TANQUES ABASTECIMIENTO				
5.6	ALCOHOLES	15			
5.7	TALLERES DE MANTENIMIENTO	5			
5.8	CARPINTERIA	5			
5.9	SERVITECA	5			
5.1					
0	VESTIERES DE PERSONAL	15			
5.1					
1	COCINA COMEDOR	20			
5.1					
2	VIAS VEHICULARES	8			

5.1 3	ZONAS DE CARGUES - DESCARGUES- ANDENES DE SERVICIO	8		
5.1 4	PARQUEADEROS PERSONAL, VISITANTES, CARROTANQUES	5		
5.1 5	CONTROLES DE ACCESO, GARITAS VIGILANCIA	3		
5.1 6	PLANTA AGUAS NEGRAS	2		
5.1 7	CALDERA	2		
5.1 8	EQUIPOS AIRE COMPRIMIDO	2		
5.1 9	SUBESTACION ELECTRICA	2		
5.2 0	TANQUES DE ABASTECIMIENTO AGUA POTAB.	2		
6	DISEÑO ZONAS RECREATIVAS, CANCHAS DEPORTIVAS	50		

340

NOTA 1. SE CALIFICARA CADA UNO DE LOS ANTERIORES NUMERALES, VERIFICANDO LO CONSIGNADO EN EL NUMERAL 2.16.2.4 "**REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA CALIFICACION DE ANTEPROYECTO**" SI NO PRESENTA ALGUNO DE LOS ESPACIOS CON TODOS LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 8 "**ANEXO TÉCNICO**", NO CUMPLIRA EN EL NUMERAL CORRESPONDIENTE, NO OBTENIENDO PUNTAJE EN ESTE ITEM.

NOTA 2. EN EL CASO ESPECIFICO DE LA CALIFICACION DEL ITEM 3 **ZONIFICACION CUMPLIENDO CON MAPA DE PROCESOS Y DETERMINANTES DE DISEÑO-FLUJOGRAMA** SE VERIFICARA POR EJEMPLO LAS RELACIONES DIRECTAS ENTRE VIAS VEHICULARES, ZONAS DE DESCARGUE A BODEGAS, DE BODEGAS INSUMOS A SALA ENVASADERO Y DE ESTA, A BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO, BUSCANDO MINIMO MOVIMIENTO ENTRE LAS DIFERENTES AREAS, Y EN GENERAL SE VERIFICARA TODAS LAS RELACIONES PLANTEADAS EN EL ANEXO 8 "**ANEXO TÉCNICO**". SI LA ZONIFICACIÓN PRESENTA CRUCE DE RELACIONES O SALTOS EN LOS PROCESOS , NO OBTENDRA PUNTAJE EN ESTE ITEM.

NOTA 3. PARA EL CASO DE LOS ÍTEMS 5.16 PLANTA AGUAS NEGRAS, 5.17 CALDERA, 5.18 LOCALIZACIÓN EQUIPO DE AIRE COMPRIMIDO, 5.19 LOCALIZACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y 5.20 LOCALIZACIÓN TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. EL PUNTAJE DE DOS (2) PUNTOS SE ASIGNARA A LAS FIRMAS QUE EFECTÚEN LA LOCALIZACIÓN DEL EQUIPO O SISTEMA SOLICITADO EN LA PLANTA ARQUITECTÓNICA DEL ANTEPROYECTO.

NOTA 4.- DEL ÍTEM 6. ZONA RECREATIVAS . SE ASIGNARA EL PUNTAJE DE 50 PUNTOS A LAS FIRMAS QUE EN SU ANTEPROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE MÍNIMO UNA CANCHA DE FOOTBALL Y UNA CANCHA MÚLTIPLE.

4. DEL ANEXO TÉCNICO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE SUPRIME LA HOJA DE CÁLCULO, DENOMINADA “ PRESUPUESTO” ya que dichos valores no corresponden a la descripción de los ítems.

5. SE INCLUYE COMO ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES LOS SIGUIENTES:

5.1 ANEXO “ZONA DE DEMARCACION”

5.2 ANEXO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”

5.3 ANEXO “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO”

5.4. ANEXO “ESTUDIOS DE SUELOS” los cuales podrán ser consultados en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ
GERENTE

GLORIA ALCIRA URREGO PAVA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO "ZONA DE DEMARCACION"

DEMARCACIÓN No. /06

PROPIETARIO:
NIT:
PREDIO:
NUMERO CATASTRAL:
LOCALIZACIÓN O DIRECCIÓN: VEREDA SIBERIA
ESCRITURA No:
NOTARIA:
ÁREA DEL PREDIO: **M2**

Según el acuerdo 012 del 20 de Octubre del 2000 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal y en él, definen los usos del suelo para las diferentes zonas del municipio de Cota – Cundinamarca, se establecen las normas de desarrollo urbanístico y se define el programa de ejecución para su desarrollo territorial. Al predio en cuestión le corresponden las siguientes afectaciones y posibilidades de desarrollo:

ÁREA DE MANEJO: CORREDOR INDUSTRIAL –CI-

ARTÍCULO 160: USOS: El Área de Manejo Corredor Industrial corresponde a la definición contenida en el Artículo 61, numeral 4, literal (a) del presente Acuerdo, cuyos usos son:

1. **Usos principales:** Industrial: con bajo y mediano impacto ambiental y urbanístico. Servicios de ruta: paradores, restaurantes y estacionamientos. Comercial: centros comerciales, de bajo impacto ambiental y urbanístico. Comercial y de servicios niveles 3 y 4
2. **Usos compatibles:** Centros de acopio de productos agropecuarios y para almacenamiento y distribución de productos de la agroindustria, comercial y de servicios nivel 2.
3. **Usos condicionados:** construcción, ampliación, modificación, adecuación y operación de terminales para el transporte terrestre de pasajeros y carga. Estaciones de servicio, ciclo rutas, centros recreativos y vacacionales, institucional, infraestructura básica para usos principales y compatibles.
4. **Usos prohibidos:** Los demás.

PARÁGRAFO: Los predios con usos institucionales deben estar localizados sobre la vía regional, intermunicipal y vía principal de la zona (V-1) y contar con los requisitos mínimos de aislamientos y mitigación de impacto.

ARTÍCULO 161: NORMAS URBANÍSTICAS: (Determinadas en el Título IV, Capítulo I del presente Acuerdo):

1. Tamaño mínimo del lote : Dos (2) hectáreas ó el existente.
2. Frente mínimo del lote : Doscientos (200) metros ó el existente.
3. Densidad máxima : Según cuadro Número Máximo de Unidades Privadas.
4. Índice máximo de ocupación : 0.45 para industria pesada.
0.55 para otros usos.
5. Índice máximo de Construcción : 0.45 para industria pesada.
0.55 para otros usos.

- | | |
|---|---|
| Cesión pública | : 7.5% para uso industrial y comercial.
4 % para otros usos. |
| 6. Cesión comunal | : La establecida. |
| 7. Reforestación obligatoria urbanizable. | : Hasta completar el 30% del área neta urbanizable. |
| 8. Celaduría | : La establecida. |
| 9. Opciones de intervención: | : Las indicadas. |
| 10. Accesos | : Los establecidos. |

ARTICULO 162: NORMAS VOLUMÉTRICAS: (Determinadas en el Título IV, Capítulo II del presente Acuerdo).

1. Altura máxima: Para usos industriales: Quince metros (15 mts).
Para otros usos: Doce metros (12 mts).
2. Aislamientos:
 - a. De vías del plan vial de la zona: Quince(15) metros de ancho .
 - b. De la Vía Local Secundaria –VLS-: Diez (10) metros.
 - c. De vías internas de los desarrollos: Los establecidos.
 - d. De predios vecinos: Diez (10) metros.
 - e. Otros: Los establecidos.
3. Empates: De acuerdo con la normatividad general para la zona AI.
4. Sótanos y semisótanos: Permitidos, de acuerdo con la normatividad general para la zona AI.
5. Voladizos: Permitidos.
6. Patios: Los establecidos.
7. Cerramientos del predio: Cercas transparentes, arborización en los linderos

ARTÍCULO 163: PUESTOS PARA VEHÍCULOS: (Determinadas en el Título IV, Capítulo III, Artículo 110 del presente Acuerdo), Se establecerán como mínimos los siguientes:

1. Uso industrial: Un (1) espacio para camión por cada seiscientos metros cuadrados (600 m²) de construcción. Un (1) espacio para automóvil por cada ciento veinte metros cuadrados (120 m²) de construcción.
2. Uso comercial e institucional: Un (1) espacio para automóvil por cada cincuenta metros cuadrados (50 m²) de construcción.
3. Otros usos: Un (1) espacio para automóvil por cada setenta y cinco metros cuadrados (75 m²) de construcción.
4. Estacionamientos públicos: Corresponderán al veinte por ciento (20%) de los privados.
5. Descargues: Un (1) espacio para camión por cada seiscientos metros cuadrados (600 m²) de construcción.

ARTÍCULO 164: INDUSTRIA PESADA: Corresponde a la industria que requiere de amplios espacios para su funcionamiento a causa de su tamaño, tipo de producción, altos niveles de almacenamiento de materia prima y/o productos terminados y alto consumo de servicios y de mano de obra. Generalmente se ubica en lotes individuales y su impacto ambiental es de bajo a mediano, y su impacto urbanístico es mediano y/o bajo. Requieren de Licencia Ambiental. Tamaño mínimo del lote cuatro (4) hectáreas.

EL PREDIO TIENE AFECTACIÓN VIAL VN Y V1

ANEXO “MODELO DE CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”

Bogotá, D. C., _____ de 2005

Señores
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

Apreciados Señores:

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, obrando en nombre de _____; en atención a la publicación hecha por ustedes para participar en la Licitación Pública N° _____, cuyo objeto es la realización de los ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN LUGAR A REAJUSTES, mediante el presente escrito me dirijo a ustedes con el fin de declarar bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma del presente documento, que el origen del personal que prestará los servicios, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, tiene nacionalidades (indicar la nacionalidad del oferente; si éste es un consocio o una unión temporal, indicar la nacionalidad de las partes integrantes; también debe incluir la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor).

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION

TELEFONO

E-MAIL.

NOTA: Si el personal que prestará los servicios es de origen extranjero, deberá acreditar la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.